

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Medellín, Seis (06) de Septiembre de Dos mil trece (2013)

REF: **Radicado** : 05-001-33-31-007-2010 – 00089-00
 Actuación : ACCIÓN POPULAR
 Actor : WILLIAM DE JESUS VASCO Y OTROS
 Accionado : MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS

 Asunto : Requiere informe sobre cumplimiento

Mediante auto del pasado 30 de Mayo de 2013 (folio 879), atendiendo a la manifestación efectuada por el Municipio de Itaguí, según la cual se encontraba en etapa final de la adquisición de los bienes necesarios para llevar a cabo la obra ordenada; el Despacho dispuso conceder a dicho ente territorial un plazo máximo y perentorio de tres meses, para culminar precisamente, los trámites de su competencia y hacer entrega efectiva de los predios requeridos al INVIAS a fin de que éste lleve a cabo la construcción ordenada por el Despacho.

En virtud de dicho requerimiento, mediante escrito radicado el 25 de junio de 2013 (folio 882), la administración municipal, informó que se encontraba llevando a cabo los trámites requeridos para la adquisición de los predios, de lo que se desprende que para dicha fecha no se había dado cumplimiento al requerimiento del Despacho.

A la fecha, habiendo vencido el término concedido a la entidad mediante auto del pasado 30 de Mayo, no se ha recibido nuevo informe por parte del municipio, informe necesario para determinar el cumplimiento o la renuencia por parte de la entidad y las acciones a adelantar en virtud del incumplimiento; razón por la cual, considera el Despacho necesario oficiar nuevamente al **MUNICIPIO DE ITAGUÍ** para que dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes, informe a este Despacho si ya culminó el proceso de adquisición de los bienes e hizo entrega de los mismos al INVIAS, remitiendo constancia de aquello.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente, advirtiendo a la entidad, que de no dar respuesta dentro del término concedido, el Despacho entenderá que persiste el incumplimiento en las órdenes impartidas y dará continuidad al respectivo trámite.

Por otro lado, se agrega al expediente los informes remitidos por el Personero de Itaguí (folios 880, 881 y 918- 926) y relacionados con los índices de accidentalidad en el sector y las medidas de seguridad implementadas por la administración. Igualmente, dichos informes se ponen en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez.